



USHUAIA,

21 SEP 2000

VISTO: El Expediente de Rendición TCP Nro. 777/97, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Policía Provincial Rend. Cta. cte. nro. 3/71/0069/3- Octubre/97" mediante el cual se tramita la rendición de cuentas de la Cuenta Especial Infracciones Municipales -Río Grande-, presentadas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, correspondientes al mes de OCTUBRE/97; y

CONSIDERANDO: Que las EROGACIONES se produjeron por un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$6.558,15), discriminados en Gastos en Bienes de Consumo por el importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.390,59), en Servicios No Personales por la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$1.064,00) y en Inversiones Administrativa por el importe de PESOS UN MIL CON CIENTO TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.103,56).

Que se han fiscalizado INGRESOS, por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON DIECIOCHOCENTAVOS (\$8.560,18).

Que de acuerdo a lo expresado en los Informes Nro. 89/99-Letra: TCP- y Nro. /00-Letra: TCP- se aconseja aprobar la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SIES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$6.558,15) en concepto de erogaciones.

Que según se expresa en los mencionados informes, se han efectuado

..//2



//..2

recomendaciones, las cuales están contenidas en el Anexo I a la presente resolución.

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

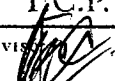
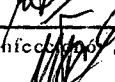

ARTICULO 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Dirección General de Administración de la Cuenta Especial Infracciones Municipales Río Grande, correspondiente al mes de OCTUBRE/97, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$6.558,15) en concepto de erogaciones.

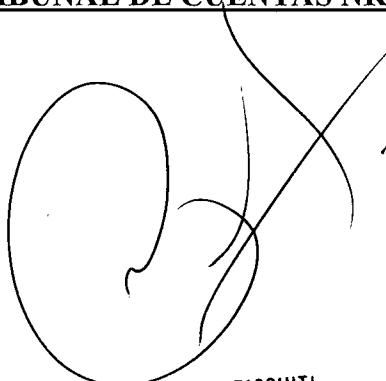
ARTICULO 2º Recomendar los requerimientos consignados en el respectivo Capítulo de Recomendaciones, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1º al entonces Director General de Administración Crio. Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO.

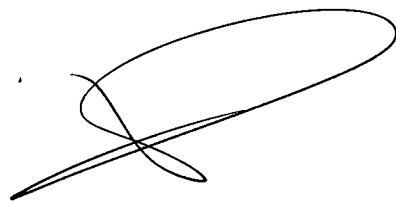
ARTICULO 4º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 223 /00 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó: 
Confeció: 
Controló:
V.Bº 



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



LUIS A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1- Se recomienda instrumentar los medios necesarios para que en las facturas rendidas, es decir que ya hayan sido abonadas, se inserte el sello de pagado como medida de mejorar el control interno de las tramitaciones llevadas a cabo en ese Organismo.

2- Se recomienda que en aquellos trabajos en los que se contrata los servicios para la reparación de vehículos del parque automotor de ese Organismo, y cuyo monto supere los \$500,00, se adjunte dos o más presupuestos de otras firmas, para de esta manera reflejar transparencias en cuanto a la contratación de estos trabajos.

T.C.P.	
Revisó:	
Confecó:	
Controló:	
VºBº	

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Sr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia